



6242-1

RESOLUCION No. _____ DEL 04 AGO 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA, VIVIENDA, GOBIERNO, EDUCACIÓN, GENERAL Y CULTURA, APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0759-1 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016"

EL GOBERNADOR DE CALDAS, (E) en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta además el artículo 41 de la Ley 152 de 1.994, y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece: "Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción establece: "Plan de Acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión..."

Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación, a través del cual cada dependencia de la administración departamental organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas y programas, de cada sector del Plan de Desarrollo.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior"

Que mediante la Resolución Nro. 1897-1 del 04 de marzo de 2016, el Consejo de Gobierno Departamental, en su reunión del 19 de febrero de 2016, aprobó el Plan de Acción de la Secretaría de Deporte y Recreación y autorizó la modificación del Plan de Acción de las Secretarías de Gobierno y Vivienda, en lo relacionado con las actividades de los proyectos.

Que mediante la Resolución Nro. 2321-1 del 16 de marzo de 2016, el Consejo de Gobierno Departamental, en sus reuniones del 14 de marzo de 2016, autorizó la modificación del Plan de Acción de la UDEGER, la Dirección Territorial de Salud de Caldas y de las Secretarías de Educación y Desarrollo Económico, en lo relacionado con las actividades de los proyectos.

Que mediante la Resolución Nro. 2792-1 del 11 de abril de 2016, el Consejo de Gobierno Departamental, en sus reuniones del 04 de abril de 2016, autorizó la modificación del Plan de Acción de las Secretarías de Planeación, Gobierno, Deporte y recreación y Educación, en lo relacionado con las actividades de los proyectos.

Que mediante la Resolución Nro. 3435 del 29 de abril de 2016, el Consejo de Gobierno Departamental, en sus reuniones del 04 de abril de 2016, autorizó la modificación del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, en lo relacionado con las actividades de los proyectos

Que mediante la Resolución Nro. 4210-1 del 25 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno Departamental, en sus reuniones del 12 de mayo de 2016, autorizó la modificación del Plan de Acción de las Secretarías de Vivienda, Deporte y Recreación y Desarrollo Económico, en lo relacionado con las actividades de los proyectos



RESOLUCION No. _____ DEL _____

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONSEJO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL MODIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA, VIVIENDA, GOBIERNO, EDUCACIÓN, GENERAL Y CULTURA, APROBADOS MEDIANTE LA RESOLUCION No. 0759-1 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016"

Que mediante la Resolución Nro. 5749-1 del 21 de julio de 2016, el Consejo de Gobierno Departamental, en sus reuniones del 02 de junio de 2016, autorizó la modificación del Plan de Acción de las Secretarías de Integración y Desarrollo Social, Cultura, Planeación y de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en lo relacionado con las actividades de los proyectos

Que el Consejo de Gobierno en su reunión del 22 de julio de 2016, autorizó la modificación del Plan de Acción de las Secretarías de Hacienda, Vivienda, Gobierno, Educación, General y Cultura, en lo relacionado con las actividades de los proyectos.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Plan de Acción en cuanto a los cambios en el presupuesto de rentas y gastos y a las actividades de los proyectos de inversión de las Secretarías de Hacienda versión II, Secretaría de Vivienda versión IV, Secretaría de Gobierno versión IV, Secretaría de Educación versión IV, Secretaría General versión II y Secretaría de Cultura versión III.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Planes de Acción de las demás Secretarías aprobados por el Consejo de Gobierno Departamental, conservarán su vigencia

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIERREZ
Gobernador de Caldas (E)


RUBEN DARIO VALENCIA ARISTIZABAL
Secretario Jurídico


JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR
Secretario de Planeación

Proyectó: JIbenjumea
Revisó: Mbedoya